## FOODMARIN S.A.

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

Señora.

ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía FOODMARIN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted, para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, en reemplazo de la señora Verónica Roxana Lucas Larco, para un periodo estatutario de CINCO AÑOS, de conformidad con los estatutos de la compañía.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

La compañía **FOODMARIN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública de constitución otorgada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Trigesimo del canton Guayaquil, con fecha 7 de agosto del 2013, la misma que fue sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de agosto del 2013. Atentamente,

ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FOODMARIN S.A.**, a mí encomendada, Guayaquil, 12 de octubre de 2015.

ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO

C.C. # 0925059768

**NACIONALIDAD ECUATORIANA** 









NUMERO DE REPERTORIO:54.259 FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2015 HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FOODMARIN S.A., a favor de ISABEL CRISTINA LARCO CALIXTO, de fojas 43.594 a 43.596, Registro de Nombramientos número 14.009. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

Ab. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

Guayaquil, 10 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**№** 1290594

